

Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DAF: 235
GRV/mjo
15/09/2015

DECRETO ALCALDICIO N°: 001279
LITUECHE, 15 de Septiembre de 2015

VISTOS :

Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que designa alcalde titular, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Incluidas en sus modificaciones. Lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 4° de la ley N° 18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Estatuto de Atención Primaria de Salud.

CONSIDERANDO:

- El Contrato de prestación de servicios de fecha 31 de Diciembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Doña MIRTA SILVA GUERRERO.-
- El decreto Alcaldicio N° 3030 de fecha 31 de Diciembre de 2015, mediante el cual se aprueba el contrato antes señalado.-
- El Anexo de Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Doña MIRTA SILVA GUERRERO, que se adjunta.

DECRETO:

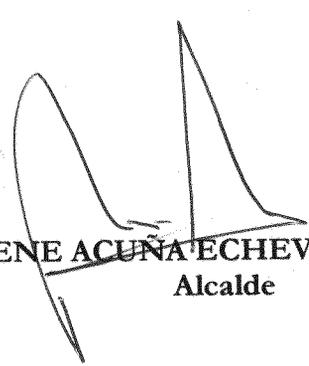
- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo de Contrato de trabajo, a contar del 15 de septiembre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría R.U.T N° 11.631.592-0, y Doña MIRTA SILVA GUERRERO.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente Anexo de contrato a la cuenta presupuestaria al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche vigente para el año 2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD, Y ARCHIVASE.




LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal




RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GRV/mjo.
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Departamento de Salud
- Unidad de Personal
- Of. Partes



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

ANEXO DE CONTRATO

En Litueche, a Quince días del mes de Septiembre del año 2015, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, « la empresa» o «el empleador», representado por su Alcalde Don RENE ACUNA ECHEVERRIA, R.U.T. 11.631.592-0, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, doña MIRTA SILVA GUERRERO, R.U.T 11.067.801-0, nacionalidad chilena, Domiciliada en pulin, comuna de Litueche, en adelante, también, «el trabajador (a)», Acuerdan el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios :

DECIMO TERCERO: La I. Municipalidad de Litueche mediante instrumento de fecha 31 de Diciembre del 2014 contrato los servicios de Doñan MIRTA SILVA GUERRERO, para que desempeñe sus funciones como mantenedora CEFIME para el año 2015.

DECIMO CUARTO: La I. Municipalidad de Litueche en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes ha dispuesto pagar un **“BONO DE FIESTAS PATRIAS”** correspondiente al mes de Septiembre del año 2015, por la suma de \$35.000.- (treinta y cinco mil pesos)

DECIMO QUINTO: El presente Anexo de Contrato entrara en vigencia a contar de esta fecha hasta el día 30 de Septiembre del 2015.-

DECIMO SEXTO: Las demás cláusulas del Contrato original, se mantienen inalterables, entendiéndose solo el “bono de fiestas patrias”, señalado en el punto DECIMO CUARTO de este Anexo de Contrato.-

DECIMO SEPTIMO: Este Instrumento pasa a formar parte del Contrato original aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3030 de fecha 31 De Diciembre del 2015.-

DECIMO OCTAVO Para todos los efectos legales del presente Anexo de Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de Justicia.-

DECIMO NOVENO: La personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, escrutinio definido y Acta de proclamación de Alcalde N° 2.994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región de Fecha 03 de Diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de conocimiento público.-

VIGECIMO: El presente Anexo de Contrato se firma en Cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

VIGECIMO PRIMERO: Para que le presente Anexo de Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

Leído y Ratificado, Firman,

MIRTA SILVA GUERRERO
RUT 11.067.801-0



RENE ACUNA ECHEVERRIA
RUT 11.631.592-0
ALCALDE



LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE